Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto (decreto)

Don Francisco Pedro González Rodríguez Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 319 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Edwin Widmer Huayhua Martínez contra las empresas Blasco Tovar, S.L., e Impermeabilizaciones Imperdan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto.

Secretario Judicial don Francisco Pedro González Rodríguez Moreno.

En Talavera de la Reina, a 5 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Unico.–En esta ejecución de títulos judiciales número 319 de 2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Edwin Widmer Huayhua Martínez frente a Blasco Tovar, S.L., e Impermeabilizaciones Imperdan, S.L., por la cantidad de 8.648,31 euros en concepto de principal, más otros 2.041,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Fundamentos de derecho:

Unico.–Dispone el artículo 551.3 de la LEC que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la Ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre del ejecutado, Blasco Tovar, S.L., e Impermeabilizaciones Imperdan, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

–Expídase asimismo copia de consulta telemática a la base de datos de la Agencia Tributaria para la averiguación patrimonial de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blasco Tovar, S.L., e Impermeabilizaciones Imperdan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 5 de octubre de 2010.–El Secretario Judicial, Francisco Pedro González Rodríguez Moreno.

N.º I.-10545